

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV — N° 2069
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

VIERNES, 4 DE AGOSTO DE 1944.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Gral. (R. A.) Don JOSE MORALES BUSTAMANTE
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor EMILIO JOFRE
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ingeniero CARLOS A. EMERY

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550
TELEFONO N°
JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944". El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL, se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.

UN PESO (1.— %).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS: — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Del N° 4043 de Agosto 2 al N° 4075. Salta, Agosto 2 de 1944	2	al 8
RESOLUCIONES: — Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Del N° 10470 de Agosto 2 al N° 10481. Salta, Agosto 2 de 1944	8	al 9
EDICTOS JUDICIALES: — Sucesorios		10
NOTIFICACION DE SENTENCIA:		10
CONVOCATORIAS:		10

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4043 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 16337 y agregado N.º 7034-P|1944.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones practicadas con motivo de la solicitud de Jefatura de Policía para la adquisición de tres máquinas de escribir destinadas a la Repartición Policial; atento a los precios solicitados por Depósito y Suministros que corren agregadas a fs. 6, a lo informado por Contaduría General a fs. 7 y 13 y por Jefatura de Policía a fs. 11,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 1.620.—) que deberá liquidarse oportunamente a favor del señor CARLOS SIGNORELLI, en pago de tres máquinas de escribir que deberá entregar a Jefatura de Policía en un todo de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 9; debiéndose imputar este gasto al ANEXO C — INCISO 18 — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4044 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 6509 y 6544|944.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas cotizaciones de precios solicitadas por Depósito y Suministros para la provisión de muebles con destino a la Secretaría de la Gobernación y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes presupuestos confeccionados por la Cárcel Penitenciaria de Salta para la ejecución de muebles destinados a la Secretaría de la Gobernación;

Ppto. N.º 384 — un escritorio de 1.70 metros de largo x 1 m. de ancho en madera de cedro, lustrado \$ 481.80

Ppto. N.º 387 — Un Sillón escritorio giratorio en madera de cedro, lustrado " 133.30

Ppto. N.º 389 — Un sillón para escritorio fijo en madera de cedro, lustrado " 87.45

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de SETECIENTOS DOS PESOS CON 55|100 (\$ 702.55) importe éste a que ascienden los pre-

supuestos detallados precedentemente; debiéndose liquidar oportunamente este gasto a favor de la Cárcel Penitenciaria con imputación al ANEXO C — INCISO 18 — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4045 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 6968|944.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 33.—, en concepto de provisión de 600 panes dulces, con destino a la Escuela de "La Polvora" de esta Capital; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Julio ppto.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de TREINTA Y TRES PESOS M/N. (\$ 33.—), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor — "Asistencia Social" (Decreto N.º 3174 — Art. 3º — Inciso h).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4046 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7291|944.

Visto este expediente y siendo necesario proveer en carácter interino los cargos de médicos adscriptos al Servicio Médico de Campaña, hasta tanto se realice el concurso para proveer los mismos, autorizado por decreto N.º 3551 de fecha 6 del mes ppto.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino médicos adscriptos al Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad, a los doctores ANGEL FINQUELSTEIN y HECTOR MARIO VILA, hasta tanto el Consejo de Salubridad eleve las propuestas respectivas, de conformidad al resultado del concurso que fuera autorizado a llamar por decreto N.º 3551 de fecha 6 de Julio ppto.; a objeto de proveer en definitiva los cargos mencionados.

Art. 2.º — Los nombramientos por el artículo primero son con anterioridad al día 4 de Julio ppto., y los médicos nombrados gozarán de la asignación mensual que para los respectivos cargos fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4047 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7330|944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura por \$ 15.79, presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de energía eléctrica durante el período comprendido entre el 31 de Mayo y 30 de Junio del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de QUINCE PESOS CON 79|100 M/N. (\$ 15.79), por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO C — INCISO XVII — ÍTEM 5 — PARTIDA 10 — del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4048 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7325|944.

Visto este expediente en el que el Consejo de Salubridad eleva para aprobación la Resolución N.º 62, por la que se acepta la renuncia al miembro del Jurado de Concursos; Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución del Consejo de Salubridad, que dice:

"1.º — Aceptar la renuncia presentada por el doctor AGUSTIN ROSA del cargo de miembro del Jurado de Concursos, dándole las gracias por los importantes servicios públicos prestados.

"2.º — Comuníquese y dese al libro respectivo. — (Fdo.): Dr. Javier A. Brandam — Presidente. — Julio Figueroa Medina — Secretario"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4049 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17028/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva Presupuesto Nros. 638 y 639 por la confección de 500 carteles murales y 20.000 volantes, que fueron distribuidos con motivo de la ceremonia de la entrega de una bandera de guerra, el día 2 de julio ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 del mes citado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los Presupuestos Nros. 638 y 639 elevados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución del trabajo precedentemente indicado, con destino a la Oficina de Depósito y Suministros, al precio total de NOVENTA Y TRES PESOS CON 05/100 M/N. (\$ 93.05); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ÍTEM 1 — PARTIDA 1 — del Decreto-Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4050 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7214/944.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas al juicio "Cobro por vía de apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta al nuevo Club 20 de Febrero, por servicio de alumbrado y limpieza" — expedientes Nros. 8687/939 y 5572/943, y

CONSIDERANDO:

Que asociaciones como la recurrente, que persiguen finalidades de orden cultural y social, deben ser consideradas con un criterio de excepción en materia impositiva, ya que con ello se favorece la elevación del nivel de sociabilidad y cultura que es uno de los fines a los que deben propender esta Municipalidad (dictamen de la Comisión de Vecinos a fs. 4);

Que a fs. 3 del expediente N.º 5572 las autoridades del nuevo Club 20 de Febrero solicitan la exención de la multa del 15 %, conforme al primitivo arreglo corriente a fs. 113;

Que la forma de pago propuesta fué principio de ejecución, según se desprende de las actuaciones originadas en los expedientes citados;

Por ello y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Vecinos corriente a fs. 4 y del señor Fiscal de Gobierno, corriente a fs. 5,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL a dictar una resolución con fuerza de Ordenanza, exonerando de la multa del quince por ciento (15 %), al nuevo Club 20 de Febrero, en el juicio de apremio que la Municipalidad de Salta sigue a la entidad de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4051 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 5573/944.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la prestación de servicios de don Benigno Rodríguez, en carácter interino, como Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria, en reemplazo del titular don Carlos Kaul; atento a lo manifestado por la Dirección del Penal a fs. 3 y 5, a lo informado por Contaduría General y por Contaduría de la Intervención,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconociendo los servicios prestados por don BENIGNO RODRIGUEZ como Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria, durante trece días del mes de Abril del año en curso, y a razón de una asignación diaria de cinco pesos m/n. (\$ 5.—); debiéndose imputar dicho gasto al Anexo H — Inciso 1 — Ítem 1 — Partida 7. — "Eventuales" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4052 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 6794/944.

Visto este expediente por el que el señor Interventor de la Comuna de General Güemes, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el proyecto de Ordenanza N.º 4, tendiente a solucionar el grave problema que plantea a la población de la citada localidad las casas de inquilinato; y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la Ordenanza N.º 4 de la Municipalidad de GENERAL GÜEMES, que dice:

"Art. 1.º — A contar desde el 1º de Julio de 1944, todo propietario antes de alquilar o arrendar un inmueble para vivienda o negocio, deberá solicitar previamente por escrito y en papel sellado Municipal, inspección técnica para constatar las condiciones de higiene y seguridad del inmueble, encuadrado en lo establecido en las Ordenanzas y reglamentaciones vigentes.

"Art. 2.º — Todo propietario que no diera cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se hará pasible a multas de \$ 50.— a \$ 200.—, además de los gastos de traslado del ocupante a otra casa, hotel u hospedaje, más los daños y perjuicio que ocasionara.

"Art. 3.º — Elévese la presente Ordenanza a aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4053 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7272/944.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 7271 de fecha 15 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reincorpórase, con anterioridad al día 15 de julio del año en curso, al puesto de Cadete 1º de Jefatura de Policía, del cual es titular a don CARLOS HUGO PEREZ; y dáse, en consecuencia, por terminados los servicios que en carácter interino desempeñaba don Higinio Elías González Tezano.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al 15 de julio ppdo., Cadete 1º de la División de Investigaciones, a don HIGINIO ELIAS GONZALEZ TEZANO - clase 1913 - matrícula 373.408, para ocupar la vacante existente en la citada dependencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4054 G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7178 y 7356/944.

Vistas las notas números 6984 y 7558 de fechas 11 y 21 de julio ppdo., respectivamente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en las mismas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso Comisario de Policía de 2a. categoría de "CORONEL MOLDES" (Departamento de La Viña), en reemplazo de don Napoleón Pérez, al actual Sub-Comisario de "San Andrés" (Departamento de Orán), don BENIGNO FILOMENO PLAZA — matrícula N.º 3.873.373 — clase 1899.

Art. 2.º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2a. categoría de la localidad de "MULA QUEBRADA" (Departamento de Anta) a don JUAN MONICO BRAVO — matrícula N.º 3.930.233 — clase 1907, en reemplazo de don Francisco Citrano.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4055. G.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7088.

Visto este expediente por el que la Legación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita modificación del decreto de fecha 17 de diciembre de 1941 en lo referente a constancias horarias de trabajo, sábado inglés, descanso compensatorio (Art. 2.º), y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha demostrado el inconveniente del sistema de llevar libros registrados en lo que se refiere al horario de jornada legal de trabajo, sábado inglés y descanso compensatorio, establecido por el Art. 2.º del Decreto Provincial de fecha 17 de diciembre de 1941;

Que para asegurar la eficacia en el cumplimiento estricto de las leyes nacionales Nros. 11.544, de jornada legal, 130 y 269, reformadas por la 722 de sábado inglés y descanso dominical, respectivamente, de jurisdicción provincial, es imprescindible volver al régimen establecido en los Arts. 22 y 23 del decreto reglamentario de la Ley Nacional N.º 11.544 de fecha 11 de marzo de 1930, para rodear la gestión de las autoridades competentes de los instrumentos legales indispensables a la obtención de los medios que permitan estructurar el procedimiento en el control y la vigilancia de las leyes sociales y del trabajo;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto la aplicación del artículo 2.º del decreto provincial de fecha 17 de diciembre de 1941 en lo referente a "jornada legal y sábado inglés, descanso compensatorio" declarándose incorporado a la legislación provincial vigente los artículos Nros. 22 y 23 del decreto reglamentario de la Ley Nacional N.º 11.544, de fecha 11 de marzo de 1930.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4056-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 6472/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Interventor de la Comuna de Cerrillos eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para regir en dicha Comuna durante el presente año 1944; como asimismo un convenio suscripto "ad-referendum" del Gobierno de la Provincia, con la Dirección Provincial de Sanidad a objeto de cancelar la deuda que la Comuna de Cerrillos tiene pendiente con la citada Repartición, por concepto del 10 % de los rubros del Cálculo de Recursos Municipal afectado por la Ley 415; atento a los informes del señor Contador de la Intervención, del H. Consejo General de Educación y de la Dirección Provincial de Sanidad, como así a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 26 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase el Convenio celebrado con fecha 15 de octubre de 1941, corrientes a fojas 14 del expediente de numeración y año arriba citado, entre la Municipalidad de Cerrillos y la Dirección Provincial de Sanidad, tendiente a normalizar la deuda que dicha Comuna tiene pendiente con la repartición sanitaria.

Art. 2.º — Apruébase el PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, que corren a fs. 2, 3 y 4 de estas actuaciones, para regir durante el ejercicio económico 1944 en curso.

Art. 3.º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase en devolución el expediente N.º 6472/1944 a la Municipalidad de Cerrillos, a los efectos consiguientes; debiendo el señor Interventor de la citada Comuna tener presente en la confección del presupuesto para el próximo ejercicio 1945, la inclusión del saldo deudor de \$ 315.08 m/n., de conformidad a lo manifestado en la penúltima parte de su informe de fs. 16. y por la Dirección Provincial de Sanidad a fs. 19.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4058-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 7386/1944.

Vista la Resolución N.º 203 de fecha 25 de julio ppdo., de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al 1.º de julio ppdo., Auxiliar de la Farmacia Central de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita MARIA REMEDIOS EGEEA, en reemplazo de la titular, Señorita Angela M. Gallo y hasta tanto dure la licencia concedida a la misma.

Art. 2.º — La empleada nombrada por el artículo anterior gozará de la remuneración mensual que para el respectivo cargo fija el Presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4059-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17132/1944.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la provisión de diversos artículos de bazar; y considerando que de conformidad a los precios requeridos a las casas del ramo por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más económica la cotización presentada por la Casa José Vidal,

Por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudícase a la Casa JOSE VIDAL, la provisión de los siguientes artículos, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por un importe total de VEINTITRES PESOS CON 60/00 M/N. (\$ 23.60):

Seis tazas para te modelo marfil-loza inglesa cju.	\$ 1.20	\$ 7.20
Seis tazas para café modelo marfil-loza inglesa cju.	" 1.—	" 6.—
Seis vasos para agua modelo G. D. 300 gms. cju.	" 0.90	" 5.40
Una jarra de 1 litro para agua modelo G. D.	"	" 2.—
Seis Asentadores de vidrio, 9 1/2 centímetros	" 0.50	" 3.—

T O T A L \$ 23.60

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la Casa adjudicataria; con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

XVII- ITEM 5- PARTIDA 9 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 4071-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente Nº 6300/944 y agreg.: Nº 6299/944.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Iruya solicita aprobación de la Resolución por la que se manda suspender los trabajos de edificación que don Abraham Manzur realiza en el radio urbano de la citada localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones del señor Intendente Municipal son recurribles para ante el Poder Ejecutivo de Tribunal de Apelación en todas las cuestiones y conflictos municipales, dada la organización actual y temporaria, en la cual quedan suprimidos los Concejos Deliberantes; y siendo el encargado de la Comuna un Interventor del Gobierno de la Provincia con carácter comunal, el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública entiende en esta cuestión.

Por lo tanto,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la siguiente resolución de la Municipalidad de IRUYA, que dice:

"Art. 1º — Hacer suspender los trabajos de edificación que el señor Abraham Manzur viene realizando entre las calles Belgrano y Mariano Moreno, situadas dentro del radio urbano del pueblo Capital de este Departamento.

"Art. 2º — Pasarle nota al señor Comisario de Policía Departamental pidiéndole tomar las medidas que el caso requiera fin de que no prosigan los trabajos de edificación estipulados en el Art. 1º, procediendo, si fuera necesario, con el personal a sus órdenes a no permitir que dichos trabajos continúen.

"Art. 3º — Aplicarle al señor Abraham Manzur una multa de doscientos pesos moneda nacional por violación y reincidencia a las disposiciones de la Ordenanza Municipal Art. 21 Inciso 24º de la Ley Nº 68 Orgánica de Municipalidades y obligarlo al pago de los derechos y multas municipales que estipulan los artículos 43, 44, 45 y 48 Capítulo IV de la Ordenanza Municipal.

"Art. 4º — Elevar la presente resolución con las copias de las notas Nos. 143 y 148 dirigidas al señor Abraham Manzur, y al señor Comisario de Policía respectivamente, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia para su consideración y órdenes.

"Art. 5º — Comuníquese, y dése al Registro Municipal".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 4072-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente Nº 6964/944.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita se liquiden los fondos respectivos a fin de proceder al pago de las siguientes facturas:

P. MARTIN CORDOBA — Ejercicio 1944

Fact. 25/1/944 — por café	\$ 67.50
" 31/1/944 — " azúcar y pi- mentón	" 4.030.—
" 10/1/944 — " varios	" 580.22
" 31/1/944 — " bolsas vacías	" 450.—
" 1º 2/944 — " arroz	" 1.750.—
" 18/2/944 — " semillas	" 24.—

S U M A \$ 6.901.72

A DEDUCIR

Por devolución de 100 bolsas azuca-

reras vacías y bonificación, según

nota de crédito del 16/6/944 \$ 360.—

T O T A L \$ 6.541.72

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la COMISION ADMINISTRADORA DE LA SECCION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA para que efectúe el pago de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 72/100 M/L. (\$ 6.541.72 M/L.) de conformidad al detalle precedentemente transcrita, con los fondos que se le entregan periódicamente con cargo al ANEXO C- INCISO 16- ITEM 7- de la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 4073-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente Nº 6590/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 200.— para cubrir los gastos ocasionados con motivo de la instalación de equipos amplificadores y altoparlantes que fueron instalados en las plazas de Rosario de Lerma y Cerrillos con motivo de la celebración de la Semana de Mayo ppdo. y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de DOS-CIENTOS PESOS M/L., (\$ 200.— m/l.) por el concepto expresado precedentemente y con imputación al ANEXO H- INCISO UNICO- ITEM 1- PARTIDA 5 del decreto ley de presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto Nº 4074-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente Nº 7024/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se provea al personal superior del Cuerpo de Bomberos, del vestuario que se detalla a fs. 2 de estos obrados; y considerando que a mérito de los precios solicitados por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos elevados por la Casa Heredia, Tienda La Mundial y Cárcel Penitenciaria; por consiguiente y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 21 de Julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la CASA HEREDIA de esta Capital la provisión de los siguientes artículos con destino a Jefatura de Policía, por un importe total de CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON 50/00 M/N. (\$ 145.50):

6 camisas verde oliva con corbatas	
art. 639 a \$ 10.90 c/u.	" 65.40
6 camisas blancas art. 638 a \$ 10.90	
c/u. una.	" 65.40
6 corbatas negras para formación art.	
234 a \$ 2.45 c/u.	" 14.70
	\$ 145.50

Art. 2º — Adjudicase a la TIENDA LA MUNDIAL la provisión de seis pares de guantes a OCHO PESOS CON 90/00 M/N. (\$ 8.90) cada par, con destino a Jefatura de Policía.

Art. 3º — Adjudicase a la CARCEL PENITENCIARIA la provisión con destino a Jefatura de Policía de seis (6) dragonas, un (1) par de botas de parada en gun-metal negro y un (1) par de zapatos en gun-metal negro para el jefe del Cuerpo de Bomberos; por un importe total de CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS CON 60/00 M/N. (\$ 119.60).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios con imputación al ANEXO C- INCISO 10- ITEM 15- PARTIDA 1- del decreto ley del Presupuesto General de Gastos en vigencia con carácter provisorio en mérito de hallarse expedida dicha partida en sus proporcionales.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5.º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4075-G

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 6093/1944.

Visto el presente expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva presupuesto para la confección de botines con destino al Cuerpo de Inspectores y Celadores del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Presupuesto N.º 161 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de 18 pares de botines para Inspectores y Celadores en Box-Calf, por un importe total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 M[N.] (\$ 256.40), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERÍA DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C- INCISO XVI- ITEM 6- PARTIDA 4- del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio en mérito de hallarse excedida dicha partida.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche

Auxiliar 5.º del Ministerio de G., J. e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Resolución N.º 10470 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17397/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Lorenzo Lérica solicita anulación de la Patente N.º 2465 por el año 1944 por concepto de prestamista hipotecario, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba que el crédito a favor del solicitante fué cancelado con fecha 27 de diciembre de 1943, por lo tanto, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2465 por el año 1944 extendida a cargo del señor Lorenzo Lérica por la suma de \$ 15.10 (QUINCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M[N.]), en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General;

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10471 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17396/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Pantaleón Palacio solicita anulación de la Patente N.º 2302 por el año 1944 por concepto de prestamista hipotecario, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba que el crédito a favor del solicitante, fué cancelado con fecha 12 de abril del corriente año,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 2302 por el año 1944 extendida a nombre del señor Pantaleón Palacio por la suma de \$ 169.60 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]) y confecciónese otra proporcional hasta la fecha de cancelación de la hipoteca o sea por la suma de \$ 84.80 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]).

2.º Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General;

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución N.º 10472 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17400/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Marcelino Royo solicita anulación de la Patente N.º 2507 por el año 1944 por concepto de prestamista hipotecario en razón de que el crédito motivo de la patente mencionada ha sido cancelado con fecha 25 de noviembre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 2507 por el año 1944 a cargo del señor Marcelino Royo, por la suma de \$ 9.25 (NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]).

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10473 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17418/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual los señores Striebeck Hermanos solicitan anulación de la Patente N.º 623 por el año 1944, en razón de haber clausurado su negocio con fecha 24 de diciembre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 623 por el año 1944 extendida a nombre de los señores Striebeck Hermanos, por la suma de \$ 651. — (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M[N.]) en mérito de haber clausurado su negocio con fecha 24 de diciembre de 1943.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10474 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17399/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente N.º 1912 correspondiente al año 1944 por la suma de \$ 96. —, extendida a cargo de Sucesión de Miguel Tanús en razón de haber clausurado su negocio de ramos generales a fines del año 1943; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 1912 por el año 1944 extendida a cargo de Sucesión Miguel Tanús por la suma de \$ 96. — (NOVENTA Y SEIS PESOS M[N.]).

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10475 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17420/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Manuel Caillou solicita anulación de la Patente N.º 1459 por el año 1944 aplicada a su negocio de almacén por menor, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba que el solicitante clausuró su negocio

de almacén por menor con fecha 30 de junio de 1943,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 1459 por el año 1944 a cargo del señor Manuel Caillou, por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M[N.]) en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10476 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17408/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Carlos T. Choque, solicita anulación de la Patente N.º 82 por el año 1942 en razón de no haber ejercido su profesión de Contador en el año mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba que el recurrente no fué inscripto en la Suprema Corte de Justicia para actuar como Contador en los años 1942 y 1943,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 82 por el año 1942 a cargo del señor Carlos T. Choque por la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M[N.]) en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10477 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17393/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el Señor Trifón Mercado Aramayo solicita anulación de la patente N.º 909 por el año en curso, aplicada a su negocio de sastrería ubicado en la localidad de Aguaray, en razón de haber clausurado el mismo con fecha 31 de diciembre de 1943; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 909 por el año 1944, extendida a cargo del Señor Trifón Mercado Aramayo por la suma de \$ 17.— (DIECISIETE PESOS M[N.]) en mérito de haber clau-

surado su negocio con fecha 31 de diciembre de 1943.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10478 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17417/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora María Elena C. de Pastrana, solicita anulación de la Patente N.º 1514 por el año 1944 aplicada a su negocio de compra y venta de frutos del país, ubicado en la localidad de Molinos Departamento del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas se comprueba que el negocio de propiedad de la solicitante fué clausurado con fecha 31 de diciembre de 1943,

Por ello atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la Patente N.º 1514 por el año 1944 a cargo de la señora María Elena C. de Pastrana, por la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M[N.]) en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10479 H.

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17419/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual la señora Agustina Cánaveš de Lepers, solicita anulación de la Patente N.º 1628 por el año 1940 por concepto de prestamista hipotecario en razón de que el crédito motivo de la patente mencionada fué cancelado con fecha 30 de enero de 1936; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 1628 por el año 1940 a cargo de la señora Agustina Cánaveš de Lepers por la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M[N.]) en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10480-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17392/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor Ángel R. Bascari en su carácter de apoderado general del Dr. Carlos Serrey solicita anulación de la patente N.º 2669 por el año 1944, por concepto de prestamista hipotecario; atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 2669 correspondiente al año 1944 extendida a cargo del doctor Carlos Serrey por la suma de \$ 140.— (CIENTO CUARENTA PESOS M[N.]), y confecciónese otra por el año mencionado por la suma de \$ 35.— (TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]).

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10481-H

Salta, Agosto 2 de 1944.

Expediente N.º 17330/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita que Contaduría General extienda Nota de Crédito por la suma de \$ 75.— correspondiente a valores inutilizados por error por el Receptor de Rentas de Coronel Juan Solá don Luis Sarmiento; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Contaduría General extiéndase Nota de Crédito a favor de la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 75.— (SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]) correspondiente a valor inutilizados por error por el Receptor de Rentas de Coronel Juan Solá don Luis Sarmiento.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Nº 010. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Cornejo Costas, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José María Quiroga. — Salta, Agosto 3 de 1944. — Juan Carlos Zuviria, Escribano-Secretario.

Nº 007. — NOTIFICACION SENTENCIA. — El suscripto Secretario del Juzgado de Primera Instancia Civil de Segunda Nominación hace saber que el señor Juez doctor Ricardo R. Reimundin ha dictado sentencia en el juicio de rectificación de partida y adición de nombre, promovido por Luis José, cuya parte dispositiva dice: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda por rectificación y adición de apellido, promovida por Luis José Adera de la partida de matrimonio don Rada Diva, celebrado en la Ciudad de Orán el 3 de Abril de 1925, debien-

do consignarse en el acta respectiva la adición del apellido Adera al nombre de Luis José. Previa publicación de edictos en los diarios respectivos ofíciase al Registro Civil a sus efectos. Previa reposición notifíquese — R. Reimundin". — Salta, Octubre 27 de 1942. — Julio R. Zambrano.

Nº 008. — NOTIFICACION SENTENCIA. — En el expediente Nº 22498, año 1941 — caratulado "Rectificación de partida de matrimonio e inscripción de partida de nacimiento — solicitada por Manuel Martín Carrizo y María de la Paz Moreno de que tramita en este Juzgado Civil de Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Cornejo Costas, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice así "Salta, Abril 14 de 1942. Y Vistos:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, ordénese la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de los actores" — acta Nº 482, fecha ocho de Marzo de 1919, asentada al folio 386-387, tomo Nº 3 de Orán, en el sentido de que el nombre de los contrayentes es Manuel Martín Carrizo y María de la

Paz Moreno y no el allí consignado. Cópiese, notifíquese previa reposición, publíquese por ocho días en el diario "Norte" y por una vez en el Boletín Oficial, y acreditado que sea ello, ofíciase al señor Director del Registro Civil. — C. CORNEJO COSTAS. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1944. — Juan C. Zuviria, Escribano-Secretario.

AMIGOS DEL ARTE SALTA

Nº 009. — CONVOCATORIA — Cítase a los señores socios a la Asamblea General que se realizará el día 5 del corriente a horas 18 en el local de la Escuela Urquiza para tratar la siguiente Orden del Día:

- 1º Lectura de la Memoria y Balance de gastos del ejercicio vencido.
 - 2º Elección de la C. Directiva por un año.
- Agosto 3 de 1944. — José Hernán Figueroa, Presidente — Julio César Luzzatto, Secretario.